



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### II LEGISLATURA

Serie II:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

17 de marzo de 1984

Núm. 121 (a)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 75)

### PROYECTO DE LEY

**De autorización de la adición a la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1984, de 22.700 millones de pesetas para la concesión de un préstamo al Reino de Marruecos.**

### TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 17 de marzo de 1984, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley de autorización de la adición a la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1984, de 22.700 millones de pesetas para la concesión de un préstamo al Reino de Marruecos.

Al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado, se ordena la remisión de este proyecto de Ley a la **Comisión de Economía y Hacienda**.

En virtud de lo establecido en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, **el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 30 de marzo, viernes**.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores

Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 17 de marzo de 1984.—  
El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

**AUTORIZACION DE LA ADICION A LA DOTACION DEL TESORO AL CREDITO OFICIAL DURANTE 1984, DE 22.700 MILLONES DE PESETAS PARA LA CONCESION DE UN PRESTAMO AL REINO DE MARRUECOS**

Artículo único

A la dotación global del Tesoro al Crédito Oficial en el ejercicio de 1984, prevista en el número 1 del artículo 25 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, se adiciona la cifra de 22.700 millones de pesetas, con objeto de que el Ins-

tituto de Crédito Oficial pueda financiar el préstamo de 150 millones de dólares USA a concertar con el Reino de Marruecos, de conformidad con el Acuerdo de cooperación sobre Pesca Marítima entre España y dicho Reino de Marruecos.

El importe de la adición a que se refiere el párrafo anterior podrá ser ampliado, en su caso, hasta el límite que resulte necesario según la cotización de la peseta con respecto al dólar USA al momento de instrumentar la referida operación de préstamo.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.800 - 1961